



Resolución Ministerial

N° 0237-2022-IN

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 036-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000224-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, en el puesto N° 135 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 217-2019-IGPNP-DIRINV-ODL N°01, del 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Disciplina Lima N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 2, iniciar procedimiento administrativo disciplinario en vía ordinaria, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-11A y MG-38, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 722-2020-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N°03, del 28 de diciembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N°03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, absolver al Capitán de Armas

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, de las infracción Muy Graves, con códigos MG-11A y MG-38;

Que, mediante Resolución N° 431-2021-IN/TDP/2S, del 23 de noviembre de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve aprobar la Resolución N° 722-2020-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N°03, del 28 de diciembre de 2020, que absuelve, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-11A y MG-38;

Que, con Informe N° 195-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM.SECNOOFI, del 17 de diciembre de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *“el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Capitán de la Policía Nacional del Perú Miguel Ángel SANTIAGO CCOICCA al grado inmediato superior de Mayor de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021 ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida modificando en parte la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN de fecha 30 de diciembre de 2020 y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior, teniendo en consideración la emisión de la Resolución N° 431-2021-IN/TDP/2S de fecha 23 de noviembre de 2021”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 4092-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 30 de diciembre de 2021, señala que el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA ha sido absuelto de las infracciones Muy Graves, en consecuencia, al existir una decisión final por parte del órgano disciplinario corresponde levantar la suspensión de ascenso del citado Oficial;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 107-2022-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPEVR, del 12 de enero de 2022, señala que *“el Proyecto de Resolución Ministerial, debe proseguir con el trámite correspondiente”*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA, en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CCOICCA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior